

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Programa de Doctorat en Humanitats

**Universitat:** Universitat Pompeu Fabra

**Centro:** Escola de Doctorat

**Código del título:** 5600015

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de julio de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

### Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para actualizar y adaptar la memoria del programa de doctorado al texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. El centro está acreditado institucionalmente. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.3 - Estudiantes
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

### Consideraciones

Si bien no se recoge en el formulario de modificaciones, se comprueba en la memoria que el programa recoge la competencia sobre la Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana que establece el RD 576/2023.

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Los requisitos de acceso y los criterios de selección y admisión de los candidatos descritos en la memoria se consideran adecuados y conformes a la normativa vigente.

**6.1. Líneas y equipos de investigación.** El programa cuenta con 37 investigadores, de los cuales 21 cuentan con un sexenio vivo, lo que representa el 56,8 %, situándose por debajo del mínimo ordinario exigido. El programa se organiza en 6 grupos de investigación y 25

líneas de investigación. No obstante, se observa que el volumen de profesorado disponible plantea dudas respecto a su capacidad para atender a la totalidad de los estudiantes en caso de completarse las plazas ofertadas. Asimismo, se acredita una sólida actividad investigadora mediante la participación en proyectos competitivos y publicaciones de alto impacto. Respecto a la formación de doctores, las 10 tesis analizadas presentan la máxima calificación (Cum Laude) en el 90,0 % de los casos, así como publicaciones de impacto asociadas, lo que confirma la solvencia de los resultados de investigación del programa.

### **Resultado**

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes recomendaciones:

- Aumentar de forma progresiva el número de profesorado que cuente con sexenio de investigación vivo.
- Ajustar el equilibrio entre el número de candidatos máximo y el número de directores disponibles.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin